



Ayuntamiento de Villalpando

Convocatoria para la adjudicación de la cesión temporal y uso de tres viviendas municipales de alquiler social del Ayuntamiento de Villalpando

Base 1ª. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria será la adjudicación de tres viviendas destinadas al alquiler social, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del procedimiento de adjudicación y utilización de las viviendas municipales de alquiler social, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 71 de fecha 28 de junio de 2017.

Base 2ª. Viviendas disponibles objeto de la convocatoria.

Las viviendas municipales de alquiler social que serán objeto de adjudicación a través de la presente convocatoria, para su uso y ocupación temporal, se encuentran ubicadas en la planta primera del bloque de viviendas sito en la Calle Cruces número 2, propiedad del Ayuntamiento de Villalpando:

- Primero A, de 67,88 metros cuadrados de superficie.
- Primero B, de 69,22 metros cuadrados de superficie.
- Primero C, DE 67, 88 metros cuadrados de superficie.

La disposición interior de las tres viviendas es la misma, distribuyéndose la estancia en vestíbulo, pasillo, salón, cocina, baño, galería y tres dormitorios dobles.

Las tres viviendas se encuentran parcialmente amuebladas y reúnen las condiciones de habitabilidad legalmente exigibles.

Base 3ª. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de una vivienda municipal de alquiler social las personas físicas en quienes concurren los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado, y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de acuerdo con el Código Civil.
- b) Acreditar nacionalidad española o residencia legal efectiva y continuada en el municipio de Villalpando durante un periodo ininterrumpido de diez años con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, tanto de la persona solicitante como del resto de miembros de la unidad familiar.
- c) Estar empadronado en el Municipio de Villalpando en la fecha de la presentación de la solicitud.
- d) No ser titular la persona solicitante, ni el resto de miembros de la unidad familiar de una vivienda en régimen de propiedad, de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda, en todo el territorio nacional. No obstante, este requisito no será de aplicación, en caso de sentencia judicial de separación o divorcio, cuando, como consecuencia de éste, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituya la residencia familiar.
- e) Acreditar la situación de necesidad de vivienda, cuando los ingresos del conjunto de la unidad familiar no supera los límites máximos establecidos en el artículo 6 esta ordenanza.
- f) Estar al corriente en el pago de tributos municipales, y no tener ninguna deuda impagada por ningún concepto con el Ayuntamiento de Villalpando.



Ayuntamiento de Villalpando

Base 4ª. Forma y plazo de la presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villalpando, de acuerdo con el correspondiente modelo de solicitud que estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento y en la sede electrónica de su página web.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde la fecha del anuncio de la presente convocatoria.

Base 5ª. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o documento similar, del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- Declaración responsable de la composición de la unidad familiar especificando su edad y la relación de parentesco con el solicitante.
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar en el año 2016.
- Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute.
- Copia del Libro de Familia o, en su caso, certificado que acredite la formalización de la unión de hecho del registro correspondiente.
- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de la Agencia Estatal Tributaria del nivel de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en el periodo en el año 2016, cualquier documento válido en derecho que acredite los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar.
- Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado catastral de titularidades de bienes inmuebles de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones correspondientes en materia tributaria y de seguridad social.
- En el caso de personas en situación de desempleo, certificado que acredite la situación de desempleo emitido por la Oficina de Empleo.
- En el caso de personas discapacitadas, certificado que acredite el grado de discapacidad reconocido.
- En el caso de personas separadas o divorciadas, copia de la sentencia de separación o divorcio.
- Cualquier otro documento que el Ayuntamiento establezca en la correspondiente convocatoria.

Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos perceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.



Ayuntamiento de Villalpando

Base 6ª. Procedimiento y criterios de valoración.

El procedimiento para la adjudicación de la cesión y ocupación temporal de las viviendas, así como los criterios de valoración de las solicitudes, serán los establecidos en la Ordenanza reguladora del procedimiento de adjudicación y utilización de las viviendas municipales de alquiler social.

Diligencia:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes bases, que constan de dos páginas, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2017.

En Villalpando a 17 de octubre de 2017

EL SECRETARIO

Fdo.: Luis Miguel Berzosa Sáez